



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 081 -2022-GRA/GGR



Huaraz, 13 ABR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 078-2022/GRA/GGR de fecha 12 de abril de 2022; El informe N° 1911-2022-GRA/GRAD/SGASG, de fecha 13 de abril de 2022, el Informe Legal N° 238 -2022-GRA/GRAJ, de fecha 13 de abril de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo, el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones –PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución de Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 078-2022/GRA/GGR de fecha 12 de abril de 2022, se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 1911-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 13 de abril de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 238 -2022-GRA/GRAJ de fecha 13 de abril de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la séptima modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE del Jurado





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Áncash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2022-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2022, resuelve delegar a la Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la **INCLUSIÓN** de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL





081

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

C) SIGLAS: GR

F) PLEGO: Para generar el archivo XML para el S en las submesas con sus tablas de datos y el archivo de datos

B) AÑO: 2022

E) RUC: 20520639018

126

RESOLUCION

Item	R. Descripción de la obra o servicio a contratar	Entidad convocante	Tipo de contrato	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N. de expediente	Descripción de la obra o servicio a contratar	Catalogo de bienes o servicios	Unidad de medida	Cant. a contratar	Tipo de contrato	Valor estimado de la contratación	Cargo de supervisión	Fecha de inicio y término	Modalidad de selección	Oficina de destino	Código de oficina					
																		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO		
80	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDOR DE AGUA PARA RIEGO CANAL DE PREGACION MESAPATA - SANTA BARTOLOME DE CHIMBA RITA, DISTRITO DE SANTA PEDRO DE CHANAYAN - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2174811	7111020029 H491	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 4,052,001.05	02	10	15	06	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	2174811	
81	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE LA CONSTRUCCION DE VAS DE ACCESO EN EL TRATAMIENTO SECTOR HUANCHACATE RITA LOCALIDAD COISHO, DISTRITO DE COISHO, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2174811	7111020029 H491	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 483,797.00	02	10	03	08	04	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	2174811
82	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	3 - OBRAS	0 - NO	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACION EN EL SECTOR DE ENTRE LA CALLE N° 1 Y LA AVENIDA APURIMAC DE LA H.U.P. NICOLAS GARATEA DEL DISTRITO DE NUEVO CHAMBOTE - PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2189951	7111020029 H491	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 2,267,554.11	02	10	06	08	04	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	2189951
83	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y PROYECTO DE DISEÑO DE LOS SERVICIOS DE PRODUCCION AGRARIA, INFORMACION AGROPECUARIA Y FORESTAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERIA EN LAS 20 PROVINCIAS DE LA REGION ANCASH	8101064022 5081	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 230,000.00	02	00	00	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	
84	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION Y PLAN DE PROYECTO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE MANEJO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	8101064022 5081	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 270,000.00	02	00	00	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	
85	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE TERCEROS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDOR DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE PALLASCA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 218087	8101064022 6974	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 148,000.00	02	15	00	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	218087
86	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE TERCEROS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE ELECTRIFICACION PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS LOCALIDADES DE SAN JUAN DE LOS RIOS, DISTRITO DE ULLEROS - HUARAZ - ANCASH, CON CUI 210290	8101064022 6974	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 160,000.00	02	01	00	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	210290
87	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE TERCEROS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVIDOR DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE CHANCAY Y CHABRUCO DEL DISTRITO DE HUO - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 245349	8101064022 6974	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 240,000.00	02	10	10	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	245349
88	Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimiento de selección pública	03 - Licitación Pública	4 - CONSULTORIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE TERCEROS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DE MEJORAMIENTO DEL CANAL MOTILE BAJA DEL SECTOR PAPA ALTA DEL DISTRITO DE HUANCHAY - PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 218170	8101064022 4832	36 - Servicio	1.00	1 - 50ml	1.00	SI 62,000.00	02	01	04	00	00	4 - Abril 2021 - 5h	Modalidad	0 - SI	218170



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 13 ABR. 2022
 ZOILA NAHIA MORA TAFUR
 FEDATARIO